

DECRETO N° : E-606/2018 /

COLINA, 14 de Marzo de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 129/2018 de fecha 02.03.2018 del Director de Seclan (S), mediante el cual solicita autorizar la cancelación a la empresa SEMBCORP del Proyecto Alcantarillado y Agua Potable, el cual beneficia a dos viviendas y una sede social de Población Las Termas. Adjunta Fichas Sociales, Proyectos Sanitarios, Certificados, Planos y Presupuestos. **2)** Memorándum N° 119/2018 de fecha 13.03.2018 del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita por instrucción del Sr. Alcalde, dictar decreto Alcaldicio que autorice la ejecución del proyecto de alcantarillado y agua potable, ordenando el respectivo pago a la empresa concesionaria, a la luz de los antecedentes técnicos acompañados en su oportunidad por la Secplan y en virtud del informe social emitido por la DIDECO; y, en virtud del artículo N° 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la salubridad pública, con la construcción de infraestructuras sanitarias y con la asistencia social; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébense las ayudas sociales a las siguientes personas y organización comunitaria, para postular al "Proyecto de Alcantarillado y Agua Potable" en la empresa SEMBCORP:

NOMBRE	DIRECCION	MONTO
LUIS CRISTI GONZALEZ		\$ 6.525.280.-
LUIS VEGA GUTIERREZ		\$ 3.792.437.-
JUNTA DE VECINOS POBLACION LAS TERMAS		\$ 4.690.030.-
	TOTAL	\$ 15.007.747.-

2.- Autorícese a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar directamente a la empresa Sembcorp Aguas Chacabuco S.A., los montos correspondientes al valor de cada proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

DECRETO N°: E-704/2018/

COLINA, 26 de Marzo de 2018.

VISTOS: 1) Decreto N° E-323/2004 de fecha 13 de marzo de 2004, a través del cual se aprueba el Reglamento para Fondos Globales a Rendir; 2) Decreto Alcaldicio N° E-2643/2017 de fecha 14/12/2017, que promulga Acuerdo N° 139, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 14 de diciembre de 2017, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018; 3) Decreto Alcaldicio N° AP-164-2018 de fecha 31.01.2018 que delega al Administrador Municipal, el ejercicio de parte de las atribuciones del Sr. Alcalde de la Comuna de Colina, conforme lo autoriza la letra j) del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 4) Memorándum N° 118/2018 de fecha 26 de marzo de 2018 de la Directora de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por un giro de fondos a nombre de la funcionaria municipal señora Marianela Carrasco Cáceres, para ser utilizados en gastos menores de la Dirección de Tránsito. Lo anterior autorizado por el Administrador Municipal. 5) Certificado de fecha 26 de marzo de 2018, del Director de Administración y Finanzas, que certifica que la funcionaria antes individualizada se encuentra sin rendiciones pendientes por fondos a rendir entregados por el Municipio; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Autorízase un Giro de Fondos por la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), para gastos menores de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a nombre de la funcionaria municipal, señora **MARIANELA CARRASCO CACERES**, escalafón Directivo, Grado 7°.

2.- La funcionaria señalada en el numeral primero del presente Decreto, deberá rendir fianza nominal y además, rendir cuenta de los gastos efectuados.

3.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 114.03.03.000.000.000. Denominado "Anticipos Varios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo